Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

INFORME DE EVALUACION MAG Nº 71 /2015

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 31/2015
"ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO"
ID Nº 290.021

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre 2.015, siendo las 09:45 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Lic. BARBARA ALVARENGA,** Jefa del Dpto. de Licitaciones y Concurso de Ofertas de la Dirección de Contrataciones del MAG; **Econ. ESDRAS GALLAGHER,** Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones del MAG; **Abog. GLADYS ESCOBAR**, en representación del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG, y el **Lic. SERGIO AYALA**, Jefe del Dpto. de Control y Seguimiento, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG, para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas en el llamado **"ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO"**, bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 31/2015**, del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 290.021, y que la Carta de Invitación fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario. En lo que respecta a esta modalidad, fueron cursadas las invitaciones respectivas.----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Es por **ITEM**.

PLURIANUAL: SI

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura de Ofertas Nº 47/2015, de fecha 20 de noviembre del año en curso, la cual forma parte del presente informe, han presentado sus ofertas dentro del plazo límite, las siguientes firmas: DISTRIBUIDORA PROVEPAR, MARTINEZ HNOS. S.R.L., TELEXPAR S.R.L., PAPELERA GUAIRA S.A., GEMINIS IND. Y COMER. S.A., DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A. y COMERCIAL JR S.R.L.----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.----------

Seguidamente, se inicia la evaluación, amparada en el Art. 61 del Decreto 21.909/03, que consta de las siguientes etapas:

PRIMERA ETAPA: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	**DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo**	**MARTINEZ HNOS. S.R.L.**	**TELEXPAR S.R.L.**	**PAPELERA GUAIRA S.A**	**GEMINIS IND. Y COMER. S.A.**	**DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.**	**COMERCIAL JR S.R.L.**
Ítems Ofertados	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63*	*1, 2, 4, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 56, 58, 59, 61, 62, 63.*	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 57, 58, 59, 61, 62, 63*	*1, 3, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 59.*	*10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 28, 30, 33, 34, 35, 36, 43, 44, 46, 56, 58, 59, 60, 61, 62.*	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63*	*1, 2, 4, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 58, 61, 63.*
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple	*** No Cumple solamente en el Ítem 62**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**** No Cumple**
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	***** No Cumple**
Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	No Aplicable	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplicable	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Pers. Físicas)	Cumple	No Aplicable	No Aplicable	No Aplicable	No Aplicable	No Aplicable	No Aplicable
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Se realiza la verificación en sistema de los documentos que los oferentes han invocado en su oferta por medio de la Constancia SIPE como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las constancias respectivas.----------

*La firma **MARTINEZ HNOS. S.R.L.**, se constata que el Formulario de Ofertas presentado por la misma se halla debidamente suscripto, sin embargo al verificar la cotización en el **Ítem 62**, en la columna de Cantidad, se observa que la misma difiere de la solicitada en la Carta de Invitación, se cotizo por 20 debiendo ser de 200. En ese sentido, siendo el llenado correcto del presente formulario, un requisito ineludible establecido en las bases y condiciones del llamado, su oferta resulta insatisfactoria, procediéndose a **RECHAZARLA** y en consecuencia es una oferta **NO EVALUABLE**, en el **Ítem Nº 62,** para las siguientes etapas. Sin embargo, se deja constancia que en los demás **Ítems cotizados,** la firma **MARTINEZ HNOS. S.R.L., SI** ha dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en la Carta de Invitación, por lo que es considerada **EVALUABLE**, para la siguiente etapa.----------

Cabe señalar, que la Garantía de Mantenimiento de Oferta por Gs. 4.300.000 otorgada por la firma **MARTINEZ HNOS. S.R.L.,** es suficiente, teniendo en cuenta que en el **Item 62**, se requirió igualmente corrección por error aritmético, ya que en el total de ese ítem, estableció la suma de 15.000, debiendo ser 150.000, producto de la multiplicación de la cantidad consignada por el precio unitario, viéndose de esa manera, modificado el precio total de su oferta, el cual al aumentar, igualmente es cubierto por la garantía.----------

En cuanto a la firma **COMERCIAL JR S.R.L.se constata que el Formulario de Ofertas presentado por la misma se halla debidamente suscripta, sin embargo al verificar la cotización en el **Ítem 12, 35 y 36** las columnas correspondientes a MARCA DEL BIEN y PROCEDENCIA DEL BIEN, se observa que ambas columnas se hallan con la escritura "n/c" (siendo la abreviatura de no cotiza en otros ítems), en ese sentido, a los efectos de individualizar, determinar y comparar los bienes ofertados, el Comité de Evaluación, considera de vital importancia contar con todas las informaciones y detalles del producto ofertado, siendo la marca y procedencia, un requisito ineludible establecido en las bases y condiciones del llamado, ya que mal podría adjudicarse (en caso que sea la oferta más baja) sin esos recaudos, pues se estaría violando el principio de igualdad que debe regir durante todo el procedimiento licitatorio, además en los **Ítems 35 y 36** en la columna correspondiente a Precio Total, se halla con la escritura "n/c" , sin embargo fueron cotizados en ambos ítems el Precio Unitario, lo cual implica la posibilidad de una corrección por error aritmético, debiendo corresponder al Ítem 35 el total de Gs. 42.000.000 y al Ítem 36, el total de Gs. 10.500.000, cuya consecuencia hace diferir el monto total de su oferta, el cual debe ser de Gs. 183.321.592 y no de Gs. 130.821.592 indicado en el Acta de Apertura.----------

***En cuanto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, en la Declaración Jurada presenta por la firma **COMERCIAL JR S.R.L.**, se constata que la misma se halla debidamente suscripta, sin embargo no fue debidamente extendida, ya que en el segundo párrafo textualmente dice: "*Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con la **Corte Suprema de Justicia** por la suma de 4.500.000 Gs. ...*", no alcanzando el 3 % (tres por ciento) de su oferta, considerando el total de su oferta luego de detectado el error aritmético mencionado precedentemente ni contraído la obligación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería como corresponde.----------

Por lo que a criterio de este Comité, invalida totalmente la oferta de la firma **COMERCIAL JR S.R.L.**, y en consecuencia es **RECHAZADA** y considerada **NO EVALUABLE** para una siguiente etapa, **en todos los Ítems cotizados**.----------

Del análisis de las documentaciones sustanciales realizada a las ofertas de firmas: **DISTRIBUIDORA PROVEPAR de JOSE LUIS CARRILLO, TELEXPAR S.R.L., PAPELERA GUAIRA S.A., GEMINIS IND. Y COMER. S.A., y DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.**, conforme se señala en el cuadro precedente, las mismas han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en la Carta de Invitación, por lo que son consideradas **EVALUABLES, en los Ítems cotizados**, para la siguiente etapa.----------

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*".----------

SEGUNDA ETAPA: Elaboración de Cuadro Comparativo de Ofertas.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a realizar la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS**".-----

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Se procede a comprobar si las planillas de ofertas de las firmas: **DISTRIBUIDORA PROVEPAR de JOSE LUIS CARRILLO, TELEXPAR S.R.L., PAPELERA GUAIRA S.A., GEMINIS IND. Y COMER. S.A., y DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.,** respectivamente, en cada uno de los Ítems ofertados requieren o no de alguna corrección aritmética, tras lo cual, se confirman las sumas consignadas en las ofertas presentadas.----------

Se deja constancia de que el monto total de la oferta de la firma **MARTINEZ HNOS. S.R.L., tuvo modificación con respecto a lo asentado en el acta de apertura, debido al error aritmético del Item 62, por lo que de Gs. 142.865.820 paso a un total de Gs. 143.000.820.----------**

TERCERA ETAPA: Selección Provisoria de la oferta más baja en precio y evaluación en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos del PBC.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se seleccionan provisoriamente las ofertas de las firmas:

Firmas	En los Ítems:
DISTRIBUIDORA PROVEPAR de JOSE LUIS CARRILLO	2, 3, 5, 7, 9,10, 13,20, 21, 22, 24, 37, 38, 39, 43, 46, 47, 52, 53, 57 y 63
GEMINIS IND. Y COMER. S.A.	12, 15, 16, 19, 25, 28, 30, 34, 59, 61 y 62
MARTINEZ HNOS. S.R.L.	11, 14, 17, 18, 48, 49, 51 y 58
TELEXPAR S.R.L.	23, 29, 33, 35, 36, 40 y 41
PAPELERA GUAIRA S.A.	1, 6, 44 y 56
DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.	4, 8, 26, 27, 31, 32, 42, 45, 50, 54, 55 y 60

Seguidamente, las firmas citadas precedentemente, serán objeto de examen pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación, para lo cual, el Comité a los efectos de proseguir, requiere de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de las firmas. Decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta después de las contestaciones respectivas, y encomendar, el pedido formal a los oferentes a través de uno de los miembros.----------

Por Nota de fecha 11/12/15, se solicitó informe a la Dirección de Recursos Humanos del MAG respecto a los oferentes o representantes de las firmas oferentes, a fin dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

En fecha 14/12/15, se procedió a la elaboración y remisión, vía fax, de las Notas DC Nº 960/15, 961/15, 962/15, 963/15, 964/15 y 970/15, respectivamente, en las cuales se indican las documentaciones y aclaraciones requeridas, con el reporte e indicación de la persona confirmando la recepción, en la misma fecha, correspondiente a cada una de la Empresas.----------

Las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado.----------

Las firmas **DISTRIBUIDORA PROVEPAR de JOSE LUIS CARRILLO, TELEXPAR S.R.L., PAPELERA GUAIRA S.A., GEMINIS IND. Y COMER. S.A., y MARTINEZ HNOS. S.R.L.**, presentan en tiempo la respuesta respectiva acompañada de documentación, ante la mesa de entrada de la Dirección de Contrataciones del MAG.----------

Se hace constar que no ha respondido ni presentado la documentación requerida, únicamente la firma **DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.**----------

Las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado.----------

A los efectos de dar continuidad con la evaluación, se reúne nuevamente el Comité en fecha 17/12/15, a fin de verificar las documentaciones arrimadas por las firmas, para lo cual se procede a la elaboración del **ANEXO IV – "PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS"**, tras lo cual, el Comité hace constar las siguientes observaciones:

En los **Items Nº 4, 8, 26, 27, 31, 32, 42, 45, 50, 54, 55 y 60**, fue seleccionada provisoriamente la firma **DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.**, al no haber presentado la documentación de carácter formal no sustancial no ha dado cumplimento a los demás requisitos de la Carta de Invitación, por lo que la misma es **DESCALIFICADA**, en consecuencia, se continua con la evaluación de las siguientes ofertas más bajas en precios, recayendo el **Ítem 4, 8, 26, 31, 32, 54 y 55** en la firma **DISTRIBUIDORA PROVEPAR de JOSE LUIS CARRILLO ,** la cual luego de su evaluación y cumplimiento de los demás requisitos de las bases y condiciones, es considerada **CALIFICADA;** respecto a l **Ítem 27, 42,**

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

45 y 50 la siguiente oferta es la de la firma **MARTINEZ HNOS. S.R.L.**, quien también resulta **DESCALIFICADA** por **NO** cumplir con los demás requisitos de las bases y condiciones conforme al Anexo IV, motivo por el cual se pasa nuevamente a la siguiente oferta más bajas en precio, recayendo en la firma **DISTRIBUIDORA PROVEPAR de JOSE LUIS CARRILLO,** la cual luego de su evaluación y cumplimiento de los demás requisitos de las bases y condiciones, es considerada **CALIFICADA** y en cuanto al **Ítem 60**, la siguiente oferta más baja es la de la firma **GEMINIS IND. Y COMER. S.A.,** quedando esta **DESCALIFICADA,** teniendo en cuenta que si bien presenta dos documentos como Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, los mismos carecen de ciertos con los que debe contar un documento de esa característica, que permitan determinar claramente, por quien fue emitido, el carácter y aclaración del que firma, su asiento legal , entre otros, y en consecuencia, se continua con la evaluación de las siguiente oferta recayendo nuevamente en la firma **DISTRIBUIDORA PROVEPAR de JOSE LUIS CARRILLO,** la cual luego de su evaluación y cumplimiento de los demás requisitos de las bases y condiciones, es considerada **CALIFICADA .----------**

En los **Ítem Nº 12, 15, 16, 19, 25, 28, 30, 34, 59, 61 y 62** , fue seleccionada provisoriamente la firma **GEMINIS IND. Y COMER. S.A.,** al NO haber presentado una de las Autorizaciones del Fabricante, Representante o Distribuidor, con todos los datos necesarios para determinar donde y por quienes fueron emitidos, ya que no cuenta con la aclaración del firmante y el otro documento con la firma del propio oferente, la misma es **DESCALIFICADA** y en consecuencia, se continua con la evaluación de la siguiente oferta más bajas en precio, en cuanto a los **Ítem Nº 12, 15, 16, 19, 25, 30, 34, 59, 61 y 62** recayendo en la firma **DISTRIBUIDORA PROVEPAR de JOSE LUIS CARRILLO,** la cual luego de su evaluación y cumplimiento de los demás requisitos de las bases y condiciones, es considerada **CALIFICADA y en el Item 28** la siguiente oferta más baja es la de la firma **PAPELERA GUAIRA S.A.**, la cual luego de su evaluación y cumplimiento de los demás requisitos de las bases y condiciones, es considerada **CALIFICADA.**----------

En los **Ítem Nº 11, 14, 17, 18, 48, 49, 51 y 58** fue seleccionada provisoriamente la firma **MARTINEZ HNOS. S.R.L.,** quien al haber presentado Autorizaciones del Fabricante, Representante o Distribuidor, las cuales van dirigidas a otras Instituciones con identificación de otros llamados distintos a este, la misma es **DESCALIFICADA** y en consecuencia, se continua con la evaluación de la siguiente oferta más bajas en precio, recayendo los **Ítem Nº 11, 14, 17, 18, 49 y 58** en la firma **DISTRIBUIDORA PROVEPAR de JOSE LUIS CARRILLO,** la cual luego de su evaluación y cumplimiento de los demás requisitos de las bases y condiciones, es considerada **CALIFICADA**; respecto a los **Items 48 y 51** la siguiente oferta más baja en precio, es de la firma **TELEXPAR S.R.L.,** la cual luego de su evaluación y cumplimiento de los demás requisitos de las bases y condiciones, es considerada **CALIFICADA.----------**

Continuando con los criterios de evaluación y de acuerdo a los criterios de calificación establecidos en el PBC, en cuanto a la capacidad legal, se recepciono la contestación de la Dirección de Recursos Humanos del MAG, donde este Comité de Evaluación, verifica que los oferentes **DISTRIBUIDORA PROVEPAR de JOSE LUIS CARRILLO, TELEXPAR S.R.L., y PAPELERA GUAIRA S.A.**, NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, teniendo en cuenta el siguiente análisis de cada uno:
-En primer lugar, el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye en el Formulario de la Carta de Invitación, por lo tanto CUMPLE;----------
-En cuanto al Inciso a), donde se señala que se "*verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Articulo 40*", no se observan registros, y----------
-Respecto al Inciso b) Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública; consultado en el SINARH, no se observan datos.----------

Los antecedentes forman parte del legajo del llamado.----------

De esta manera, analizadas las documentaciones presentadas por las firmas **DISTRIBUIDORA PROVEPAR de JOSE LUIS CARRILLO** en los **ITEMS Nº 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 34, 37, 38, 39, 42, 43, 45, 46, 47, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63; TELEXPAR S.R.L.,** en los **ITEMS Nº 23, 29, 33, 35, 36, 40, 41, 48 y 51**, respectivamente, y la firma **PAPELERA GUAIRA S.A.,** en los **ITEMS Nº 1, 6, 28, 44 y 56**, resulta que las mismas CUMPLEN con los demás requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, en tal sentido, fueron analizadas, las especificaciones técnicas de los bienes solicitados, además de la capacidad legal, experiencia y capacidad técnica, constatándose que CUMPLEN con los mismos, según consta en el **ANEXO IV – PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA".**----------

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Analizadas las documentaciones de las firmas mencionadas precedentemente, resulta que las mismas han dado cumplimiento a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y por ende son ofertas **CALIFICADAS.**----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Seguidamente y considerando que el presente proceso es Plurianual , se ha procedido a la disminución de las cantidades a ser adjudicadas en los Ítems N° 24 y 60 a los efectos de ajustar los montos a la disponibilidad presupuestaria indicada en el CDP N° 518/15 hasta la suma de Gs. 80.000.000, establecida para el presente ejercicio fiscal, el cual forma parte de este informe, quedando el saldo y la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal siguiente, sujeto a la aprobación de la Partida Presupuestaria y la asignación del Plan Financiero Institucional en el Ejercicio Fiscal 2016.---------

CUARTA ETAPA: Conclusión y Recomendación

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*".---------

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Carta de Invitación y las ofertas analizadas en párrafos anteriores, se recomienda: **ADJUDICAR**, conforme al detalle establecido en el **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"**, a la firma **DISTRIBUIDORA PROVEPAR de JOSE LUIS CARRILLO** en los **ITEMS Nº 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 34, 37, 38, 39, 42, 43, 45, 46, 47, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63**, respectivamente por un monto total de **Gs. 89.237.150 (GUARANIES OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA) IVA incluido**; a la firma **TELEXPAR S.R.L.**, en los **ITEMS Nº 23, 29, 33, 35, 36, 40, 41, 48 y 51**, respectivamente por un monto total de **Gs. 42.609.610 (GUARANIES CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ) IVA incluido;** y a la firma **PAPELERA GUAIRA S.A.**, en los **ITEMS Nº 1, 6, 28, 44 y 56,** por un monto total de **Gs. 6.879.610 (GUARANIES SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ) IVA incluido.**----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Verificación Documentaria, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:30 hs. del 17 de diciembre de 2.015, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. BARBARA ALVARENGA
Jefa
Dpto. de Licitaciones y Concurso de Ofertas de la Dirección de Contrataciones del MAG

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Jefe
Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones del MAG

Abog. GLADYS ESCOBAR
Representante del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

Lic. SERGIO AYALA
Jefe
Dpto. de Control y Seguimiento
En representación de la DGAF

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay